EN LO PRINCIPAL: Da Cumplimiento a Requerimiento que Indica

OTROSI: Formula Descargos. SEGUNDO OTROSI: Personería.

27 ABR 2017

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Juan Guillermo Flores Sandoval, abogado, por poder y como mandatario, según se acreditará, de "Cencosud S.A.", ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.650, Piso 15, comuna de Las Condes, en relación Al Expediente Rol D-015-2017, a UD. respetuosamente digo:

Que, conforme a lo que dispusiese la Resolución Ex. N°1, dictada en el Expediente precedentemente individualizado, vengo en acompañar Programa de Cumplimiento.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

<u>A UD. PIDO</u>: tener por cumplido lo ordenado y por acompañado el Programa de Cumplimiento referido en el cuerpo de esta presentación.

PRIMER OTROSI: Que, sin perjuicio del Programa de Cumplimiento acompañado en lo principal, vengo en formular a UD. los siguientes descargos:

- En primer término, debo hacer presente a UD. que el establecimiento de mi representada da, en términos generales, estricto cumplimiento a la normativa vigente que regula el desarrollo de su giro, contando al efecto con todos los permisos y autorizaciones correspondientes.
- 2. Precisado lo anterior, y respecto de los hechos que dieron origen a estos antecedentes, debemos señalar que éstos correspondieron a una situación absolutamente puntual, aislada y extraordinaria, provocada por la llegada de camiones y la espera de éstos, con motores encendidos, frente a portón de recepción de supermercado, lo cual, obviamente generó molestia en receptores

cercanos. Para subsanar aquello y evitar su repetición en el futuro, se ha estimado adoptar las siguientes medidas:

- i. Confección de programa de trabajo enfocado en mejorar la logística en la recepción de camiones, con un manejo óptimo en la llegada y la espera de estos en sectores alejados de los receptores sensibles.
- ii. Uso de portón existente para el ingreso y salida de camiones al patio.
- iii. Señalética con horarios de atención y lugar de espera de camiones.
- iv. Fabricación e instalación de forro acústico absorbente para portón actual en patio de recepción de camiones.
- Verificación de efectividad de solución de mitigación de ruidos y programa de trabajo implementado por medio de medición de ruido según D.S. N°38/2011
- 3. Finalmente, hago presente a UD. que el establecimiento de mi representada no tiene el carácter de reincidente respecto de hechos similares a los que dan origen al presente proceso administrativo.

POR TANTO,

A UD. PIDO: Se sirva tener por presentados los descargos precedentes y, en su mérito, absolver a mi representada de los cargos formulados, o bien, amonestarla. En subsidio de lo anterior, aplicarle la menor multa que razonablemente estime.

SEGUNDO OTROSI: Que la personería que invoco para representar a "Cencosud S.A.", consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, de fecha 02 de Septiembre de 2009, que acompaño en copia autorizada.

SIRVASE UD., tenerlo presente.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

	U	
	M	5
	S	J
	i	5
	m	ŕ
	-	-
	Ц	J
		Ų
	~	L
		3
	7	4
	ч	L
	•	
		ě
		2
		7
		١
	-	4
	C	ו
		ŕ
	-	1
		1
	-	
	ш	
		2
	-	
	4	1
		ì
	Jan	d
	ш	Ī
	7	
		ı
	-)
		ď
		Ħ
		r
	-	۹
	v	L
		4
		S
		J
	C)
		ú
	П	J
		١
		4
		ì
		d
	6	١
		4
	-	
		7
	-	4
		J
	10	
	STATE OF THE CONSTITUTION AND AN ACTION OF THE FEET OF THE PROPERTY OF THE PRO	d
	-41	9
	Ш	1
		4
	AM.	1
	Z	
	2	
	2)
	20	
	NO.	
	NOIDA	
	NO TOR	
	NOLDE	
	NOTAIN	こうりこう
	NOIJalas	こううこうつ
The second secon	NOIJAISE	
	NOLDEID	
The second secon	DESCRIPCION	こううこういう
	NOIJGIAJSJU	
The state of the s	1 DESCRIPCION	

IDENTIFICADOR DEL HECHO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE

CONSTITUYEN LA

INFRACCIÓN

NORMATIVA PERTINENTE

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

N°1 de la R.E.N°1/D-015-2017

La obtención con fecha 15, 16 y 19 de diciembre de 2016, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) en horario diurno, medido en un receptor ubicado en Zona II superando la normativa.

D. S. N° 38/ 2011, Título IV, artículo 7

Ruido generado por la llegada de camiones y espera de estos, con motores encendidos, frente a portón de recepción de supermercado generando molestia en receptores cercanos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O **ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuva ejecución va finalizó.

	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)		\$750		
	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)		Reporte Inicial	Informe de medición	adjunto (Anexo 1)
	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)		Tabla N°1 del Decreto Supremo N°38/11 para Zona II en horario diurno.		
n ya malizo.	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)		15, 16 y 19 de diciembre de 2016		
inciuir todas las acciones cuya ejecucion ya rinalizo.	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	Acción y Meta	Medición en horario diurno niveles de ruido generados camiones dentro y fuera de recepción de Supermercado Santa Isabel San Felipe. Mediciones realizadas en 3 casas de vecinos afectados. Proyecto acústico realizado con la finalidad de conocer niveles y proponer soluciones para disminuir ruidos.	Forma de Implementación	Medición de ruido según D.S. N° 38/2011
Incluir rodas i	N° IDENTIFICADOR		-		

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

IMPEDIMENTOS EVENTUALES	(indicar la acción que se ejecutará -o su ldentificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	Impedimentos	No aplica		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencía	No aplica		
COSTOS ESTIMADOS	(en miles de \$)				No aplica			
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	Reporte Inicial	No aplica	Reportes de avance	No aplica		Reporte final	No aplica
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)				No aplica			
FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)				No aplica			
DESCRIPCIÓN	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	Acción y Meta	No aplica		Forma de Implementación		No aplica	
	N° IDENTIFICADOR				No aplica			

Incluir	Incluir todas las acciones no iniciadas		cutar a partir de	por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.	rograma	
	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Implementación de medidas administrativas y acústicas para reducir niveles de ruido.			No aplica	\$2.000	No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
2	Confección de programa de trabajo enfocado en mejorar la logística en la recepción de camiones, con un manejo óptimo en la llegada y la espera de estos en sectores alejados de los receptores sensibles. Uso de portón existente para el ingreso y salida de camiones al patio. Señalética con horarios de atención y lugar de espera de camiones. Fabricación e instalación de forro acústico absorbente para portón actual en patio de recepción de camiones.	15 días hábiles desde la fecha en que se aprueba el programa	Evaluación de límite máximos permisibles para Zona II en horario diurno para DS 38/11 favorable.	Fotografías fechadas que muestren las mejoras acústicas a portón y facturas de compra e instalación respectiva.		No aplica
	Accion y meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Verificación de efectividad de solución de mitigación de ruidos y programa de trabajo implementado.			No aplica	\$500	
m	Forma de implementación	20 días hábiles		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Medición de ruido según D.S. N°38/2011			Informe de evaluación de ruido según D.S. N°38/2011		

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

	COSTOS ESTIMADOS	(en miles de \$)			No aplica	
	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	Reportes de avance	No aplica	Reporte final	No aplica
	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			NO aplica	
principal.	PLAZO DE EJECUCIÓN	(a partir de la ocurrencia del impedimento)		collect of	NO aplica	
a accion	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	(N° Identificador)		oly collar	NO apilica	
Imposibilite la ejecución de una acción	DESCRIPCIÓN	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	Acción y meta	No aplica	Forma de implementación	No aplica
olsodili	ž	IDENTIFICA DOR		Cilar Cilar	NO aprica	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3.1 REPORTE INICIAL REPORTE ÚNICO DE ACCION PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles) ACCIONES A DEBORTAD	3.1 REPORTE INICIAL REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN. PLAZO DEL REPORTE S Gen días hábiles) N° Identificador ACCIONES A Medición de ruido	DEL PLAN DE ACCIONES Y MIETAS DAS Y EN EJECUCIÓN. Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa. Acción y meta a reportar Madición de ruido cagún D.S. N°38/2011 va realizadas entre el	
(N° identificador y acción)	1	15, 16 y 19 de Diciembre 2016	

3.2 REPORTES DE AVANCE	REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.	TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN	Bimensual	PERIODICIDAD DEL Mensual Apartir de la notifit	REPORTE Strain communication of the strain concluids a second concluids a second concluid and conclusion and conclusio	Trimestral	Otro NO APLICA	ACCIONES A REPORTAR N° Identificador Acción y meta a reportar	(N° identificador y acción)
		CIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes	concluido el período de reporte correspondiente.				

3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	LA EJECUCIÓN DEL PROGRA	MA.
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Implementación de programa de trabajo para organizar llegada, recepción y retiro de camiones de proveedores de Supermercado. Mejoras acústicas a portón de acceso a sector de recepción para disminuir ruidos generados.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)		Soluciones necesarias a implementar luego de verificar el no cumplimento de los niveles para Zona II en horario nocturno según D.S. N° 38/2011
	3	Reporte de ruido para verificar efectividad de medidas de mitigación implementadas según D.S. N° 38/2011

En Meses En Semanas En Meses En Semanas T 2 3 4 5 6 En Meses T En Semanas T 2 3 4 5 6	
X X X X X X X X X X	Desde la aprobación del programa de cumplimiento
En Meses En Semanas 1 2 3 4 5 6	
En Meses En Semanas 1 2 3 4 5 6	
En Meses En Semanas 1 2 3 4 5 6	
En Meses En Semanas 1 2 3 4 5 6 X ×	
En Meses En En Semanas 1 2 3 4 5 6 X × 6	
1 2 3 4 5 6 X X	Desde la aprobación del programa de cumplimiento







VD. REPERTORIO Nº 10.378/2009

69-90/R

DESIGNACIÓN DE PATROCINANTES Y APODERADOS

CENCOSUD S.A.

A

MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Septiembre de dos mil nueve, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según Decreto número trescientos setenta - dos mil nueve, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de veintidós de Junio de dos mil nueve, protocolizado al final de los Registros del mes de Agosto del mismo año, comparece: don BERNARDO CRISTIAN CATALDO MIRANDA, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve guión siete, en representación, según se acreditará, de CENCOSUD S.A., Rol Unico Tributario número noventa y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil guión cinco; ambos domiciliados, para estos efectos, en Santiago, Avenida Kennedy número nueve mil uno, piso séptimo, Comuna de Las Condes, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: PRIMERO: Que mediante escritura pública que se indicará al final del presente instrumento, se le otorgó mandato judicial a fin que, actuando en forma conjunta o separada, con los demás apoderados, represente a la Sociedad en todo juicio o gestión judicial, de cualquier clase o naturaleza, sean ellos civiles o penales o de



cualquier otro tipo, y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, sea como demandante o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, o tercero civilmente afectado, incluyendo todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, con la limitación que no podrán contestar demandas sin que previamente se haya notificado al mandante.- SEGUNDO: Que, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil ciento veinte, sobre Comparecencia en Juicio, el compareciente, en la representación que inviste por CENCOSUD S.A., viene en designar como patrocinantes y apoderados, para el ejercicio de dicho mandato, a los abogados don Luis Fernando Maturana Crino, cédula nacional de identidad número nueve millones veinticinco mil setecientos sesenta y uno guión siete, patente profesional rol número cuatrocientos veinte mil ciento siete guión ocho de la Municipalidad de Santiago, don Oscar Eduardo Gajardo Uribe, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos setenta y dos guión nueve, patente profesional número cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis guión ocho de la Municipalidad de Santiago, don Juan Guillermo Flores Sandoval, cédula nacional de identidad número siete millones catorce mil cuatrocientos noventa y nueve guión nueve, patente profesional número cuatrocientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco guión cero de la Municipalidad de Santiago, don Georgo Enrique Peftouloglou Gattás, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco guión cinco, patente profesional número cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve guión cuatro de la Municipalidad de Santiago, don Gonzalo Eyzaguirre Alvarado, cédula nacional de identidad número catorce millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y nueve guión K, patente profesional número cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiuno de la Municipalidad de Las Condes, y, don Gonzalo Jaime Caballero Rivera, cédula nacional de identidad número trece millones quiniêntos setenta mil quinientos noventa y uno guión ocho, patente profesional número cuatro millones seiscientos sesenta mil quinientos veintiocho de la Municipalidad de Las Condes para que actuando en forma conjunta o separada e indistintamente, representen a la empresa mandante, activa y pasivamente, en toda y cualquier gestión judicial o juicio civil,









33º NOTARI

administrativo, constitucional, arbitral, tributario, laboral, aduanero, sanitario, de policía local o criminal o de cualquier otra clase, como actor, demandante, interesado, reclamante, denunciante o querellante, como afectado, demandado, reclamado, denunciado o querellado o como tercero de cualquier especie, en toda la República de Chile, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en conformidad a lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, ante todos los tribunales de justicia ordinarios, especiales o arbitrales e inferiores o superiores y, en general, ante cualquier autoridad o funcionario del orden judicial o que ejerza funciones jurisdiccionales, pudiendo ejercer los mandatarios todos los derechos y recursos y todas las acciones, excepciones y defensas que correspondieren a la mandante, civiles, tributarias, laborales o criminales y de cualquier otro orden, sean ordinarias, extraordinarias, especiales, ejecutivas o de cualquier otra clase o naturaleza, incluyendo gestiones de cualquier naturaleza ante toda persona, entidad, institución, córporación, organismo o servicio estatal, particular o mixto y de cualquier clase, que ejerza cualquier especie de función jurisdiccional o de fiscalización o control, y especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Nacional del Consumidor, Dirección del Trabajo, Servicios de Salud y Superintendencias de Valores y Seguros, de Bancos e Instituciones Financieras, de Administradoras de Fondos de Pensiones, de Instituciones de Salud Previsional, de Seguridad Social, de Electricidad y Combustibles y de Quiebras, el Banco Central de Chile el Departamento de Propiedad Industrial y su Tribunal Arbitral, los Conservadores de Marcas y Patentes, los Conservadores de Bienes Raíces, los Archiveros Judiciales, el Servicio de Registro Civil, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, la Contraloría General de la República, la Tesorería General de la República, las Municipalidades, las Comisiones de Medio Ambiente, los Ministerios y Secretarías Regionales Ministeriales, el Consejo de Defensa del Estado, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile; pudiendo, además, interponer y contestar toda clase de demandas, reclamaciones, querellas, solicitudes, impugnaciones, defensas, reconvenciones, denuncias, excepciones, alegaciones y recursos y formular en ellos toda clase de declaraciones y peticiones, desistir, y aceptar, en todo o en parte, las que se presentaren o interpusieren,



designar apoderados o asumir el patrocinio y actuar personalmente, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento judicial o transigir judicialmente, aprobar convenios, percibir y, en fin, delegar el presente mandato y reasumir, sin perjuicio de estar autorizados para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados y hacer en ellos toda clase de declaraciones, incluso obligatorias, así como los recibos, resguardos, cancelaciones y finiquitos que se exigieren o fueren necesarios, y todo ello sin más limitaciones que la de no poder contestar demandas nuevas dirigidas o entabladas contra la mandante sin su previo y directo emplazamiento legal, y la de ejercer las facultades de transigir y percibir judicialmente, sólo actuando en forma conjunta don Bernardo Cataldo Miranda con uno cualquiera de los demás mandatarios indicados en el presente instrumento. Absolución de posiciones : Sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del código de procedimiento civil, para los fines del actual artículo cuatrocientos cincuenta y cuatro número tres del código del trabajo, introducido por la Ley veinte mil ochenta y siete, de treinta de Enero de dos mil seis, se designa para absolver posiciones, en todos y cada uno de los procesos judiciales correspondientes, a los abogados señalados en el presente acto y a los mandatarios judiciales que se designen pará cada caso en particular, considerando que la empresa mandante tiene operaciones entre Arica y Puerto Montt. A los mandatarios, señalados en el presente instrumentos, les afecta la presunción del artículo cuarto del Código del Trabajo. TERCERO: Que se entenderá aceptado el encargo, por cada uno de los mandatarios, por el sólo hecho de ejercerlo, quedando obligados a rendir cuenta conforme a la Ley. CUARTO: Se faculta al portador de copia autorizada a requerir las inscripciones y subinscripciones que procedan. PERSONERIA: La personería de la compareciente para actuar por CENCOSUD S.A., y las facultades y designación aludidas en la cláusula primera, constan de la escritura pública repertorio quince mil ciento cincuenta-dos mil siete, de fecha ocho de Octubre de dos mil siete, otorgada ante el Notario de Santiago, don José Musalem Saffie; escritura que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza, que la tuvo a la vista. La presente escritura ha sido confeccionada de conformidad con el borrador elaborado por el abogado don Bernardo Cataldo. En



ARCHIVERO JUDICIAL

SANTIAGO

HIVERO IN





comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de DESIGNACIÓN DE PATROCINANTES Y APODERADOS entre CENCOSUD S.A. a MATURANA CRINO, LUIS FERNANDO Y OTROS. Doy

REPRESENTANTE CENCOSUD S.A.

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN PROTOCOLO CORRESPONDIENTE QUE HE TENIDO A LA VISTA.

1 3 MAYO 2014 SANTIAGO,

> CERTIFICO QUE AL MARGEN I LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY ALGUNA.

1 3 MAYO 2014 SANTIAGO,

5

AROHIVERO JUD CIAL

JUDICIAL SANTIAGO

APROBADO



